

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Real orden.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1019.—Excmo. Sr.—Vista la carta oficial de V. E. número 2269, de fecha treinta de Agosto último, con remision de copia de los expedientes, sobre concesion de diez años de exencion de toda clase de contribuciones é impuestos y prórroga de otros diez años á los naturales é inmigrantes en el Archipiélago de Joló; Resultando, que la exencion que se concedió por decreto de ese Gobierno General, en veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, fué otorgada con el fin de dar impulso á la riqueza del mencionado Archipiélago Joloano, siendo, sin embargo, escaso el desarrollo que ha obtenido la poblacion y el comercio; Resultando, asimismo, que el único medio para conseguir el objeto de la Administracion que es el desarrollo de los elementos de vida con que cuenta aquel país, es la continuacion, por otros diez años, de las franquicias mencionadas; Considerando, por último, las razones en que se apoyó el decreto de referencia cuya aprobacion no fué entonces solicitada; S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver aprobando los decretos de ese Gobierno General de veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y el de diez de Agosto último, en que se concede prórroga de exencion por otros diez años que empezarán á contarse desde el veintitres de Febrero del año actual. Lo que de Real orden comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1887.—Balaguer.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila 19 de Enero de 1888.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes, previo traslado al Tribunal de Cuentas.

TERRERO.

CORREGIMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Don José Centeno, Jefe de Administracion de 1.ª clase, Gobernador Civil interino de la provincia de Manila y Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: que con el plausible motivo de ser el 23 del actual dias de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), el Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer que los vecinos de esta Ciudad y sus arrabales, adornen con colgaduras los frentes de sus casas, durante dicho dia y su víspera y los iluminen en sus dos noches desde el oscurecer hasta las diez. El no desmentido y respetuoso cariño de estos habitantes á sus soberanos, me hace esperar con fiabilidad que en la presente ocasion darán como siempre un testimonio mas de su patriotismo y de la lealtad que les distingue, cumpliendo exactamente con cuanto en este bando se previene.

Dado en la Ciudad de Manila á diez y nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Centeno.

Don José Centeno, Jefe de Administracion de 1.ª clase, Gobernador Civil interino de la provincia de Manila, Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: que con el fin de que tenga cumplimiento lo prevenido en el artículo 12 de las disposiciones municipales vigentes, relativas á la edificacion y ornato público, todos los propietarios de fincas urbanas situadas en esta Ciudad y sus arrabales que se hallan en buen estado, dispondrán que dentro del término de 40 dias se blanqueen ó pinten los frentes de sus casas, así como los balcones que por su suciedad presenten mal aspecto; quedando aplazada esta disposicion respecto á las que estén ruinosas y en disposicion de ser reparadas por su mal estado; en la inteligencia de que los infractores serán consignados con una multa de cinco pesos á cincuenta, sin perjuicio de quedar obligados al cumplimiento de esta disposicion.

Dado en Manila á 20 de Enero de 1888.—Centeno. 3

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 22 de Enero de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, el Comandante D. Guillermo Cavestany.—Imaginaria, otro D. Victor Diaz.—Hospital y provisiones, número 3, 1.º Capitan.—Reconocimiento de zócate, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Lueta, de 6 y 1/2 á 8 de la noche, Artillería.—Idem en el Malecon de 5 y 1/2 á 7 y 1/2, núm. 1.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

Núm. 85.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Suecia.

419. Cambio de sitio de las valizas del Lillgrund y del Storgrund (golfo de Bothnia). (A. a. N., núm. 74430. Paris 1887). La valiza flotante de doble globo del Lillgrund que estaba al NE. 1/4 N. del faro de Gran, se ha corrido 0,25 de milla al S. 1/4 SE. y se encuentra actualmente en 18 metros de agua.

Situacion: 62º 2' 50" N. y 23º 56' 58" E.

Se ha descubierto en el Storgrund por fuera del faro de Sterjungfru una sonda de 5m,9 á 0,25 de milla al E. 1/4 NE del placer del N. En su consecuencia, la valiza flotante negra con globo del lado N. del banco se ha corrido 0,5 de milla al N. quedando en 61º 10' 20" N. con la misma longitud. A mecos de media milla al O. N. y E. de su nueva situacion se tienen sitios con 9 á 10 metros de agua.

Carta núm. 648 de la seccion I.

Golfo de Bothnia (Rusia.)

420. Bancos Nuevos. (A. a. N., núm. 74431. Paris 1887). El banco de piedra de 6m,1 Lukgrund de 60 metros de largo de E. á O. y 30 de ancho, está á 210 metros al E. de la isla Luk en 60º 9' 10" N. y 27º 33' 25" E. Se ha señalado por una cruz puesta en una percha pintada á fajas horizontales rojas y blancas, puesta en 7m,6 de agua.

El banco de piedra de 7m,9 Levskær-Norra-Grund de 25 metros de largo por 20 de ancho, está á 2 millas próximamente al S. 28º O. del islote Bastholm en 60º 9' 25" N. y 27º 34' 38" E. Está señalado con una valiza igual á la precedente situada en 9 metros de agua.

Carta núm. 648 de la seccion I.

MAR DEL NORTE.

Holanda.

421. Buque perdido al NO. de Scheveningen. (A. a. N., núm. 74432. Paris 1887). Un buque perdido del que uno de los pal's se ve algunas veces en marea baja, está al NO. de Scheveningen en una profundidad de 18 metros. Se fijará una boya á este palo y se hará desaparecer el buque lo mas pronto posible.

Carta núm. 44 de la seccion II.

OCEANO INDICO.

Golfo de Bengala.

422. Situacion del banco de las 4 brazas al SSO. de la rada de Sandoway (costa de Aracan). (A. a. N., número 74433. Paris 1887). Segun un aviso de Calcuta, el banco de 4 brazas que está á unas 20 millas al S. 1/4 SO. de la rada de Sandoway, está formado de piedras gruesas, cubierto con 3 metros de agua solamente, en bajamar de sizigias y se encuentra en 18º 14' N y 100º 16' 3" E.

Carta núm. 523 de la seccion IV.

423. Establecimiento de valizas en el banco del Dragon (Puerto Ramree) y en el estrecho de Chedura. (A. a. N., núm. 74434. Paris 1887). Una valiza de hierro en forma de trípode con mira, pintada totalmente de rojo está puesta en la punta N. del banco del Dragon para señalar la entrada del puerto de Ramree.

A 3,5 millas al SE. de la valiza de la punta Rocosa (Rocky point) hay una boya roja en 5m,5 de agua.

En el extremo E. de la isla Balise hay una valiza pequeña.

La valiza de la punta Rocosa y la de la punta situada al E. de esta última están pintadas de blanco con perchas y cestas.

Carta núm. 523 de la seccion IV.

MAR BALTICO.

Suecia.

424. Valizamiento de un buque perdido cerca del arrecife de Falsterbo. (A. a. N., núm. 67382. Paris 1887). Los restos del buque Aroturus que se fué á pique á 1,5 millas al SO. del buque-faro de Falsterbo en 9 metros de agua, se ha señalado por medio de dos valizas flotantes verdes fondeadas una delante y otra detrás del buque perdido.

Cartas núms. 592 y 701 de la seccion II.

Madrid 7 de Junio de 1887.—El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

MAYORIA GENERAL DE MARINA

DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Teniendo que proveerse por oposicion catorce plazas de escribientes de 3.ª clase de la Armata, con destino á las Oficinas militares y Administrativas del Apostadero; se anuncia al público para que los que deseen optar á ellas, presenten sus solicitudes á la Comandancia general del Apostadero, hasta el 31 del corriente, en el concepto de que los ejercicios de oposicion, se verificarán en el Arsenal de Cavite, el dia 11 de Febrero próximo, ante una Junta nombrada al efecto; debiendo los particulares, acompañar á sus solicitudes, la partida de bautismo y certificado de buena conducta.

Manila 17 de Enero de 1888.—Buenaventura Pilon.

El Comisario de Guerra Inspector de Utensilios militares de esta plaza.

Hace saber: que en virtud de disposicion del Sr. Intendente militar de estas Islas de 12 de Diciembre último y con arreglo á las prescripciones del Reglamento de contratacion de 18 de Junio de 1881. se convoca á una pública y formal licitacion con objeto de contratar la recomposicion de 598 marcos embejuados para camas, cuyo acto tendrá lugar en la Comisaria de Guerra de esta plaza sita en la calle de Norzagaray núm. 2 (Quiapo) el dia 21 de Febrero próximo venidero á las nueve en punto de la mañana, con sujecion al pliego de condiciones y precio límite marcado en el presupuesto aprobado por el Excmo. Sr. Capitán General, que se hallará de manifiesto en la expresada Comisaria de Guerra todos los dias no feriados de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones se hallarán extendidas en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado acompañadas del correspondiente talon del depósito y sujeto al modelo que á continuacion se expresa.

Manila 18 de Enero de 1888.—Francisco Lopez Lozada.

Modelo de proposicion.

Don N. N. vecino de calle de n.º enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar la recomposicion de 598 marcos embejuados para cama, de la Factoria de Utensilios de esta Capital; se comprometo á tomar á su cargo el servicio al precio límite señalado (ó con la baja de . . . por ciento del total importe del mismo.

Y para que sea válida esta proposicion se acompaña el documento original que acredita haber verificado el depósito prevenido para licitar.

Fecha y firma del proponente. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS DE FILIPINAS.

Por el presente se cita, llama y emplaza al Sr. D. Francisco Castañón y Lobo, Administrador Depositario de Hacienda que fué de la provincia de Camarines Sur, para que en el término de once dias contados desde esta fecha, se presente en esta oficina para enterarle de un asunto que le concierne, advirtiéndole que de no hacerlo así en dicho término le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Manila 17 de Enero de 1888.—Luis de la Puente. 1

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS, PROPIEDADES Y ADUANAS DE FILIPINAS.

La Intendencia general de Hacienda se ha servido disponer en decreto de 18 del actual, que el dia 20 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central y la Depositaria de Batangas concierto público y simultáneo para vender una falda inutil denominada «San José» con sus correspondientes enseres, que procedente del suprimido Resguardo de Hacienda se halla depositada en dicha provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 47'98 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y la referida Administracion de Cebú.

Manila 19 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central y la Subdelegacion de Hacienda pública de Ilocos Norte, 5.º concierto público y simultáneo para vender el camarín de depósito y embarque de tabaco rama, y casa del encargado del mismo que la Hacienda posee en el pueblo de Duri que de la indicada provincia, con la rebaja de un 40 pº del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 427'50 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 6 de Mayo del año último.

Las proposiciones deberán extenderse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central y la Subalterna de la provincia de Camarines Sur, 5.º concierto público y simultáneo para la venta de un solar que señalado con la letra C posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (Nueva Cáceres) de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 pº del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 412'92 y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 14 de Junio del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de ma-

nifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de la Laguna, 7.º concierto público y simultáneo para la venta de un solar con plantaciones de coco y bonga y una casa de caña y nipa con el solar en que se halla edificada, hoy de la propiedad de la Hacienda, sitos en el pueblo de Longos, de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 pº del tipo que rigió en el anterior, ó sea por la cantidad de \$ 100'81 en progresion ascendente cuyo detalle es el siguiente, \$ 79'62 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 11 de Enero del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en el papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que constan el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos se halla de manifiesto en el Negociado de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda, ha tenido á bien disponer, que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y la Subalterna de la provincia de Cebú, nuevo concierto público y simultáneo para vender un bote con sus enseres procedente del suprimido Resguardo de Hacienda, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 131'29 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro y en la indicada Administracion de Cebú.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la Subalterna de la provincia de Camarines Sur, 4.º concierto para vender un solar que señalado con letra B posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (N.ª Cáceres) de la indicada provincia, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 432'69 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general de Hacienda en decreto de 2 de Agosto del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 15 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central y la Depositaria de Hacienda pública de la provincia de Camarines Sur, 5.º concierto público y simultáneo para vender un solar que señalado con letra A posee la Hacienda en el barrio de Tabuco (N.ª Cáceres) de la indicada provincia, con la rebaja de un 10 pº del tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de \$ 416'00 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 11 de Junio del año último.

Las proposiciones deberán presentarse en papel del sello 10.º ó su equivalente el dia y hora señalados.

El expediente en que consta el citado pliego de condiciones y demás documentos facultativos, se halla de manifiesto en el Negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.

Manila 16 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

El Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda se ha servido disponer que el dia 16 de Febrero próximo y á las diez en punto de su mañana, se celebre ante esta Administracion Central 6.º concierto público para vender los materiales y efectos sobrantes de la reparacion llevada á cabo en la techumbre metálica del edificio anigua Aduana, bajo el mismo tipo que rigió en el anterior ó sea por la cantidad de pfs. 46'32 en progresion ascendente y con entera sujecion al pliego de condiciones aprobado por la Intendencia general en decreto de 22 de Junio del último año.

Dichos materiales son los siguientes:

4 pié derecho de yacal y ocho pedazos de maderas diversas banaba.

Tabla suelo procedentes del desbarato acle, yacal y calamansanay.

Planchas de hierro galvanizado para canal maestra procedentes del desbarato.

44 cañas enteras de segunda.
18 rollos de celosias con cintas del género ver le estropeadas las cintas
10 pedazos de caña para andamios.
1 pison de madera.
1 olla grande de barro.
1 farol de lata con cristal.
2 piezas de jarcia abacá delgada.
Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado extendidas en papel del sello 10.º ó su equivalente.
El expediente se halla de manifiesto en el negociado respectivo de este Centro hasta el dia del concierto.
Manila 11 de Enero de 1888.—Luis Sagües. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, el servicio de las obras de construccion del departamento sucio del Lazareto de Mariveles, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regira por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 5 de Enero de 1888.—Miguel Torres.

Direccion general de Administracion Civil de Filipinas.
Pliego de condiciones administrativas para la contrata de las obras de construccion del departamento sucio de Mariveles.

Artículo 1.º Se saca á pública subasta las obras de construccion del departamento sucio del Lazareto de Mariveles, bajo el tipo en progresion descendente de 24608 pesos 54 céntimos.

Art. 2.º Para optar á la licitacion se constituirá en la Caja de Depósitos el 2 pº del importe de las obras ó sean pfs. 492'17 cuya carta de pago acompañará, si bien separadamente, al pliego de licitacion sujetándose éste al modelo correspondiente.

Art. 3.º En la ejecucion por contrata de la expresada obra regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y de las facultativas aprobadas en 20 de Abril de 1886, las siguientes prescripciones económico-administrativas.

Art. 4.º El licitador á quien se hubiere adjudicado la obra tendrá quince dias de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate para formalizar la escritura de contrata.

Art. 5.º Para constituir como fianza el depósito provisional presentado para tomar parte en la licitacion cangeando su carta pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto, y reteniéndole el 10 pº de la obra que haya ejecutado hasta completar la décima parte del total importe del presupuesto de contrata, como fianza definitiva debe prestar el contratista.

Art. 6.º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que haya ejecutado con arreglo á certificacion del Ingeniero, hecha la retencion que expresa el artículo anterior. Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriese más de un mes sin verificarse el pago desde fines de dicho mes, se acreditará al contratista el 1 pº mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Art. 7.º Si el contratista contraviniese á alguna de las prescripciones de los artículos 10, 13, 15, 16, 18 y 22 del pliego de condiciones generales ó si procediese con notoria mala fé en la ejecucion de las obras, se le podrán imponer por la Direccion general de Administracion Civil, de acuerdo con la Inspeccion general de Obras públicas, multas que no bajarán de veinte pesos ni excederán de ciento, cuyo importe se descontará del de la 1.ª certificacion que despues hubiere de expedirse, entendiéndose que de antemano renuncia á toda reclamacion contra esta clase de providencias al derecho comun y á todo fuero especial.

Art. 8.º El tiempo de duracion para concluir las obras es el de ocho meses y si por circunstancias especiales ó imprevistas no se hubiesen podido concluir, el contratista lo hará presente al Jefe de la provincia para que oido el parecer del Ingeniero de Obras públicas de la misma lo eleve con su informe á esta Direccion general de Administracion Civil, á fin de que determine lo que juzgue conveniente.

Art. 9.º Los gastos de subasta y escritura serán de cuenta del contratista.

Art. 10. No se entenderá válido el contrato interin no recaiga la aprobacion correspondiente. Manila 12 de Noviembre de 1887.—El Jefe de la Seccion de Fomento: P. I., Lázaro Somoza Alonso.

Modelo de proposicion.

Excmo. Sr. Presidente y Vocales de la Junta de Almonedas.

Yo, N. vecino de N. enterado del anuncio publicado en la "Gaceta" de esta Capital de por la Direccion de Administracion Civil asi como de la instruccion de subastas y pliego de condiciones generales, facultativas y económicas que han de regir en la contrata de la obra de se comprometo á tomar por su cuenta dicha obra por la cantidad de pfs. (en número y letra.)

Es copia, M. Torres. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Mateo Hilario enclavado en el sitio denominado Sta. Filomena jurisdiccion del pueblo de Ilagan de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones, para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Ilagan provincia de Isabela de Luzon denunciado D. Mateo Hilario.

1.ª La Hacienda enagenada en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Sta. Filomena jurisdiccion del pueblo de Ilagan, de cabida de setenta y dos hectareas, setenta y una áreas y veinte centiareas cuyos limites son: al Norte, terrenos baldíos realengos y los denunciados por Juan Mayor, al Este terrenos baldíos realengos, al Sur la calzada general de Ilagan á Tumauni y al Oeste con la misma calzada y los terrenos denunciados por Juan Mayor.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos sesenta y tres pesos cincuenta y seis céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Isabela, en el mismo dia y hora que se anunciarán en la "Gaceta de Manila".

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que se señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta, y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 10.º, expresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Subdelegacion de Hacienda de la provincia de Isabela, la cantidad de pfs. 18'17 que importa el cinco por ciento del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta suma de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente, interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta, exhibirán la cédula personal si son españoles ó extrangeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos al Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª

10.ª Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral, entre los autores de las mismas, y transcurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el

servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia Isabela, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital al dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo, por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado éste por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta, por si le conviene hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de la Isabela de Luzon, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el expresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia citada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalterna de la Isabela de Luzon, segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con mas los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Subdelegado de Morong segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el examen de la resolucion de las dudas sobre limites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion. Manila 21 de Diciembre de 1887.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—Luis Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de que habita calle de ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en el sitio de Sta. Filomena de la jurisdiccion de Ilagan de la provincia de la Isabela de Luzon en la cantidad de con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 pº de que habla la condicion 6.ª del referido pliego. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Luis Mangin, enclavado en el sitio denominado Bigibag jurisdiccion del pueblo de Sta. Maria de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 239 pesos 15 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" de esta Capital núm. 36 de fecha 5 de Agosto de 1886. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna del 1.º distrito de Mindanao (Zamboanga), la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Saurogo Contonada, enclavado en el sitio denominado vista de Bilong jurisdiccion del pueblo de Mercedes de dicho Distrito, bajo el tipo en progresion ascendente de 286 pesos 20 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" de esta Capital núm. 55 de fecha 24 de Febrero del año próximo pasado. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Gervasio Talana, enclavado en el sitio denominado Aggafuan nag Gayang jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 279 pesos 62 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" de esta Capital número 117 de fecha 26 de Octubre de 1885. La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don Simplicio Villanter, enclavado en el sitio denominado Biso barrio de Tinalmod jurisdiccion del pueblo de L. bmanan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 724 pesos 34 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" de esta Capital n.º 47 de fecha 16 de Febrero del año próximo pasado. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don José Auson enclavado en el sitio denominado Gantera jurisdiccion del pueblo de Bula de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 885 pesos 66 céntimos 5 octavos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" de esta Capital n.º 126 de fecha 3 de Noviembre de 1883. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por Don Eloy Malumbres, enclavado en el sitio denominado Camanganang jurisdiccion del pueblo de Isabela de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 207 pesos 10 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" de esta Capital núm. 27 de fecha 27 de Julio de 1886. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 12 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Domingo Sarangay, enclavado en el sitio denominado Daga, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de 269 pesos 89 céntimos y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta" de esta Capital núm. 129 de fecha 6 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El dia 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna

de la provincia de Camarines Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Gregorio Imperial, enclavado en los sitios denominados Anayao y Carambola, jurisdicción del pueblo de Pili de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 290 pesos 66 céntimos y 4 octavos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 148 de fecha 30 de Mayo del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el sala de actos públicos del edificio llamado antiguo Aduana y ante la subalterna de la provincia de Ilocos Norte, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Pascual Galiano, enclavado en el sitio denominado Calabungan, jurisdicción del pueblo de Dingras de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 215 pesos 50 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 106 de fecha 14 de Octubre de 1886.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1887.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la Subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Gabriel Matayag, enclavado en el sitio denominado Mozocin, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 250 pesos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 128 de fecha 5 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Cornelio Manaligod, enclavado en el sitio denominado Arilao, jurisdicción del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 214 pesos 38 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 130 de fecha 7 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de la Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Camilo Pablo, enclavado en el sitio denominado barrio de Sta. Filomena, jurisdicción del pueblo de Iagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 514 pesos 17 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 133 de fecha 10 de Noviembre de 1885.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, y ante la subalterna de la provincia de Abra, la venta del Camarín ó depósito de tabaco y el terreno en que se halla enclavado situado en Bangued cabecera de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 1414 pesos 4 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital núm. 32 de fecha 10 de Agosto del año próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 14 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

El día 6 de Febrero próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalterna de la provincia de Nueva Ecija, la venta de un terreno baldío realengo de-

nunciado por D. Domingo Aquino, D. Rufino Villarus y D. Silvino Encarnacion enclavado en los sitios denominados Potilo y Mutaan barrio de Su nacab, jurisdicción del pueblo de Cabanatuan de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de 1,023 pesos 64 céntimos y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la «Gaceta» de esta Capital número 21 de fecha 21 de Julio de 1885. La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos. Manila 13 de Enero de 1888.—Miguel Torres. 1

HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.
Estado del movimiento de enfermos habido en este Hospital durante la semana anterior, que se redacta para conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador General de estas Islas.

MANILA.	Existencia anterior.	Entrados.	Curados.	Muertos.	Existencia actual.
Españoles	24	2	3	»	23
Extranjeros	2	1	»	»	3
Indígenas	237	67	48	12	244
Hombres	84	22	18	8	80
Mujeres	51	10	8	»	53
Chinos	26	4	6	»	24
Presidarios	26	4	»	»	30
Presos de Bilibid	26	4	»	»	30
CONVALECENCIA.					
Hombres	2	»	»	»	2
Mujeres	10	»	»	»	10
Total.	462	110	83	20	469

Manila 9 de Enero de 1888.—El Enfermero mayor, Andrés Cereso.

Providencias judiciales.

Don Gonzalo Marzano y Acebal, Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Claudia Mariano, india, viudita, natural de la cabecera de Cebú, de 33 años de edad, vecina del arrabal de Sta. Cruz, empadronada en la Comandancia Veterana y al servicio de doña Protonada Onz, y Francisca Lodillo, india, de 11 años de edad, natural de la cabecera de Cebú, vecina de Santa Cruz y á dicho servicio y procesadas en la causa n.º 5053, para que dentro del término de 30 días se presenten personalmente á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, á responder á las resultas de la indicada causa, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Quiapo 18 de Enero de 1888.—Gonzalo Marzano.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Briones.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcelino Ongoy, natural de la provincia de Buacan, de estatura y cuerpo regulares, color trigueño, cara redonda, con viuelas, indio, soltero, de 26 años de edad, pelo cejas y ojos negros, barbilampiño, boca regular y medio encogido de hombros y procesado en la causa núm 5163 por hurto, para que dentro de 30 días, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar los cargos que le resultan en dicha causa, que de hacerlo así le oíré y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Quiapo á 20 de Enero de 1888.—Gonzalo Marzano.—Por mandado de su Sría., Bonifacio Briones.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, recaída en los autos de jurisdicción voluntaria promovidos por D. Pedro Valenzuela, sobre propiedad de una finca compuesta de materiales fuertes con techo de hierro galvanizado dividido en una puerta marcada con el número 42 y levantada en solar de su propiedad situada en la calle de Alix del arrabal de Sampaloc, cuyos linderos por el Sur con el estero de dicho arrabal, por el Norte ó frente con la misma calle Real, por el Este ó sea á la izquierda de su entrada con la casa y solar de D. José M.º Lago callejón en medio; y por Oeste ó sea á la derecha de su entrada con las casas y solares de D. José Candelaria y D. Mauricio Natividad: se cita y llama á las personas que crean con derecho á la finca deslindada, para que en el término de 9 días, contados desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presenten á deducirlo ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado instruido y espensado, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se procederá á lo que haya lugar. Quiapo y Escribanía de mi cargo á 18 de Enero de 1888.—Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Quiapo, en las diligencias criminales, sobre muerte de Rosales, ignacio, de 23 años de edad, de oficio sanitario, natural del arrabal de Sampaloc y vecino

del de Sta. Cruz, para que en el término de nueve días contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en las espresadas diligencias, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Quiapo y oficio de mi cargo 20 de Enero de 1888.—Eustaquio Mendoza.

Don Fabian Sunyé y Morales, Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Intramuros etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Aquilino Gallardo, soltero, de 26 años de edad, natural y vecino de Quiapo, de oficio pintor, reo de la causa núm. 5089 que se sigue por hurto, para que dentro de treinta días, contados desde esta fecha, se presente en este distrito Juzgado de Intramuros para ser notificado del auto de traslado dictado en la misma, pues de hacerlo así se le oír y de no hacerlo se seguirá y se sustanciará la causa parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila 18 de Enero de 1888.—Fabian Sunyé.—Por mandado de su Sría., Nemeriano Adriano.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de este Juzgado del distrito de Binondo, recaída en la causa núm. 6391 que se sigue contra desconocidos por hurto, se cita y llama á Marcela Dionisio Gimenez, natural de Baliuag en Bulacan empadronada en el arrabal de Quiapo india, soltera, de 20 años de edad, para que dentro del término de nueve días, desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la citada causa, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio que en derecho hubiere lugar en caso contrario.

Binondo y oficio de mi cargo á 20 de Enero de 1888. Cipriano Reyes.

Don Mariano Bacani y Fajardo, Juez de primera instancia por sustitución reglamentaria de esta provincia, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el Notario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente D. Mateo Gutierrez, indio, casado, natural de Sta. Cruz arrabal de Manila, vecino de esta cabecera, de unos 36 años de edad, agricultor de oficio y dependiente que ha sido en este Juzgado reo de la causa núm. 6109 por estafa, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este mismo Juzgado para contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la espresada causa, de hacerlo así le oír y administraré justicia y en caso contrario continuará sustanciando la misma en su ausencia y rebeldía sin mas oírle ni emplazarle, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor cabecera de la provincia de la Pampanga á 17 de Enero de 1888.—Mariano Bacani y Fajardo.—Por mandado de su Sría., P. S., Genaro Mendez.

Don Victoriano Tañedo, Juez de primera instancia interior de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones el infrascripto actuaria dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al ausente Juan Manalo, indio, viudo, natural de Mexico en la Pampanga, vecino de Murcia, de 47 años y de oficio labrador, de estatura alta, cuerpo doble, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz chata, barba regular, boca chica, cara redonda, color moreno, y con paños blancos en el rostro, para que dentro de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia para contestar los cargos que contra él resultan de la causa núm. 1379 sobre hurto, y falsificación de documento público, de hacerlo así le oír y administraré justicia y en caso contrario sustanciaré dicha causa, en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tarlac 17 de Diciembre de 1887.—Victoriano Tañedo.—Por mandado de su Sría., Juan Nepomuceno.

Don Eduardo Lopez y Lopez, Teniente de la primera Compañía del Regimiento Infantería de Mindanao número 4.

Hallándome instruyendo sumaria de órden superior contra el soldado de la cuarta Compañía del Regimiento antes citado, Juan Legajo Laceda, por el delito de primera desercion, cuyo individuo se hallaba con licencia ilimitada procedente del instituto de Carabineros en el pueblo de Sorsogon, provincia de Albay, sin que hasta la fecha haya sido habido ni presentado y se le concede la ley de Enjuiciamiento militar y demás ordenes vigentes; por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo al indicado individuo, para que en el término de 10 días, comparezca en el cuartel de la Fuerza del Pinar de esta plaza, donde se halla el citado Regimiento á quien fué destinado, con el fin de dar sus descargos ó de lo contrario le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en Zamboanga á los 13 días del mes de Diciembre de 1888.—Eduardo Lopez.